

expuesta en los tabloneros de anuncios que se indican en el apartado tercero.

Sevilla, 5 de junio de 2006.- La Directora, M.^a Carmen Adamuz Ruiz.

A N E X O

CAUSAS DE EXCLUSION

- 01 No tener la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea
- 02 No estar en posesión de la titulación universitaria exigida en la convocatoria
- 03 Haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario
- 04 Solicitud presentada fuera de plazo o sin firmar o no ajustada al modelo oficial
- 05 No haber presentado alguno de los documentos que deben acompañar a la solicitud, según artículo 9.2 de la citada Orden de 25 de octubre de 2005
- 06 Incompatibilidad para el disfrute de la beca

MODALIDAD: BECA DE INVESTIGACION
SEDE ADMINISTRATIVA: GRANADA
LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nombre y apellidos: Felipe Segura Ortiz.

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

No hay más solicitudes.

RESOLUCION de 6 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas en la convocatoria de ayudas a los Ayuntamientos de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondiente al ejercicio 2006.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 11 de enero de 2006 por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 6 de junio de 2006 de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 2006.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 14 de junio de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del dispositivo de cuidados críticos y urgencias de la Zona Básica de Salud de Benalmádena-Torremolinos, en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el sindicato ASTISA ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar a los trabajadores del dispositivo de cuidados críticos y urgencias de la Zona Básica de Salud de Benalmádena-Torremolinos en la provincia de Málaga desde las 00,00 horas del día 20 de junio de 2006 y hasta las 24,00 horas del día 30 de junio de 2006.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal del dispositivo de cuidados críticos y urgencias de la Zona Básica de Salud de Benalmádena-Torremolinos en la provincia de Málaga, en cuanto dedicado a atender las urgencias sanitarias, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los trabajadores del dispositivo de cuidados críticos y urgencias de la Zona Básica de Salud de Benalmádena-Torremolinos en la provincia de Málaga, desde las

00,00 horas del día 20 de junio de 2006 y hasta las 24,00 horas del día 30 de junio de 2006, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Salud, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de junio de 2006.- La Consejera, P.S. (art. 4.1 Decreto 241/2004, de 18 de mayo), El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

ANEXO I

El 100% de la plantilla correspondiente a las plazas diferenciadas de dispositivos de cuidado crítico y urgencias de la Zona Básica de Salud de Benalmádena-Torremolinos.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 1 de junio de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se hace pública la relación de Centros beneficiarios de ayudas para participar en el Programa Educativo Campamentos de Inmersión Lingüística de 2006.

Habiéndose convocado el programa educativo Campamentos de Inmersión Lingüística para el verano de 2006 por Orden de esta Consejería de Educación de 20 de febrero de 2006 (BOJA núm. 50, de 15 de marzo), para participar en dicha actividad, y en virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Orden de convocatoria, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Hacer pública la relación de centros beneficiarios de ayudas para participar en el programa educativo Campamentos de Inmersión Lingüística para el verano de 2006, con indicación del número de plazas asignadas y turno adjudicado (Anexo I)

Segundo. Hacer pública la relación de centros en reserva. En el caso de producirse la renuncia, las vacantes se cubrirán por centros de la misma provincia que aparecen relacionados en el Anexo II, siguiendo el orden provincial establecido en el mismo, no pudiendo superar el número de plazas que se adjudicó al centro que sustituye.

Tercero. Hacer público el listado de centros excluidos que se relacionan en el Anexo III, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Los centros seleccionados determinarán el alumnado que participará finalmente en el programa. Si alguno de los alumnos o alumnas que figuran en la solicitud de ayuda no pudiese participar en la actividad, el centro podrá proceder a su sustitución por otro alumno o alumna que reúna los requisitos de la convocatoria, enviando a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa la relación nominal del alumnado participante, así como una relación priorizada de alumnos o alumnas en reserva, según modelo Anexo IV.

En ningún caso podrá participar el centro con un grupo superior al número de plazas asignado en la presente Resolución, ni inferior a quince alumnos o alumnas. De no contar con este número de componentes, el centro deberá comunicarlo a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, renunciando a su participación.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de junio de 2006.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

ANEXO I
CENTROS SELECCIONADOS
CAMPAMENTOS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA

| CODIGO | CENTRO | PROVIN | LOCALIDAD | IDIOMA | Nº PART | FECHA |
|----------|---------------------------------|---------|-------------------------|---------|---------|-----------------------|
| 04000080 | CEIP San Fernando | ALMERIA | Adra | INGLÉS | 20 | Del 25 al 30 de junio |
| 04601646 | CEIP Blas Infante | ALMERIA | Aguadulce | INGLÉS | 20 | Del 25 al 30 de junio |
| 04004383 | CEIP | ALMERIA | Aguadulce | INGLÉS | 18 | Del 25 al 30 de junio |
| 04000377 | CEIP Inmaculada Concepción | ALMERIA | Alhama de Almería | INGLÉS | 20 | Del 9 al 14 de julio |
| 04005041 | CEIP Madre de la Luz | ALMERIA | Almería | INGLÉS | 20 | Del 25 al 30 de junio |
| 04002271 | CEIP Loma de Santo Domingo | ALMERIA | El Ejido | INGLÉS | 20 | Del 25 al 30 de junio |
| 04004577 | CEIP | ALMERIA | Roquetas de Mar | INGLÉS | 17 | Del 9 al 14 de julio |
| 11007995 | CEIP Maestro Juan Apresa | CÁDIZ | Arcos de la Frontera | INGLÉS | 20 | Del 2 al 7 de julio |
| 11001361 | CEIP El Santiscal | CÁDIZ | Arcos de la Frontera | INGLES | 20 | Del 2 al 7 de julio |
| 11000769 | CEIP Juan XXIII | CÁDIZ | Barbate | INGLÉS | 16 | Del 25 al 30 de junio |
| 11002225 | CEIP Serafina Andrades | CÁDIZ | Chiclana de la Frontera | INGLÉS | 20 | Del 2 al 7 de julio |
| 11008100 | CEIP Blas Infante | CÁDIZ | Jerez de la Frontera | INGLÉS | 20 | Del 25 al 30 de junio |
| 11004659 | CEIP Reggio | CÁDIZ | Puerto Real | INGLES | 20 | Del 2 al 7 de julio |
| 11005329 | CEP Vicente Tofiño | CÁDIZ | San Fernando | INGLÉS | 20 | Del 9 al 14 de julio |
| 11005536 | CEIP Guadalquivir | CÁDIZ | Santúcar de Barrameda | INGLES | 20 | Del 16 al 21 de julio |
| 11007326 | CEIP El Pino | CÁDIZ | Santúcar de Barrameda | INGLES | 18 | Del 25 al 30 de junio |
| 11008033 | CEIP Fernando Gavián | CÁDIZ | Utrique | INGLÉS | 20 | Del 2 al 7 de julio |
| 11001099 | CEIP Reyes Católicos | CÁDIZ | Cádiz | FRANCÉS | 19 | Del 2 al 7 de julio |
| 11001099 | CEIP Reyes Católicos | CÁDIZ | Cádiz | FRANCÉS | 19 | Del 2 al 7 de julio |
| 11002134 | CEIP Ntra. Sra. de los Remedios | CÁDIZ | Chiclana de la Frontera | ALEMÁN | 20 | Del 25 al 30 de Junio |
| 14000616 | CEIP Menéndez Pelayo | CÓRDOBA | Benarnejí | INGLÉS | 20 | Del 16 al 21 de julio |
| 14000744 | CEIP Ntra. Sra. de la Sierra | CÓRDOBA | Cabra | INGLÉS | 20 | Del 9 al 14 de julio |